

Buenos Aires, 9 de enero de 1964.-

**Considerando:**

Que como se señala en el informe de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación de fojas 35 (41) el Decreto-Ley 6.442/63 ha dispuesto el traslado del Juzgado Federal Nº 1 de Neuquén.-

Que hasta tanto se haga efectivo dicho traslado y teniendo en cuenta las deficiencias que afectan parte del edificio y la actual imposibilidad de su total // desocupación -informe de fojas 46- corresponde autorizar el desalojo parcial de las dependencias a los efectos de las // reparaciones impostergables.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Autorizar la desocupación parcial del edificio a que se refieren estas actuaciones a los fines expuestos en el considerando 2º.-

2º) Requerir del señor Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 2 de Neuquén, acredite la necesidad de mantener la locación de dicho edificio para el funcionamiento del referido Juzgado y Ministerios Públicos.- Todo ello con intervención de la Cámara Federal de Apelaciones de // Bahía Blanca.-

Regístrese y hágase saber.- Pedro Aberastury

ES COPIA

